



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós 2022, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2021-00159, informando que se presentó por correo electrónico desistimiento de la demanda y sus pretensiones. Sírvasse Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que al correo electrónico del despacho se allegó solicitud de desistimiento de la demanda y pretensiones de la misma mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2022, adjuntando además correo electrónico de la demandante en el que le manifiesta a la apoderada su intención de desistir, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del proceso Ordinario Laboral No. **2021-159** promovido por ALEXANDRA MANZUR MAZÓ, contra **ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A.**, de conformidad con la solicitud presentada el 09 de agosto de 2021, allegadas a través de correo electrónico. Lo anterior, **SIN COSTAS** para la parte actora.

Ejecutoriada y en firme la presente providencia, archívense las diligencias previo registro y anotación en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 077** publicado hoy
21/06/2022

La secretaria, MDG

